Asunción, 17 de Agosto de 2022.
Acta N° 9152022
Resolución ERSSAN N°08

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL DICTAMEN COMPLEMENTARIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL DETERMINADO PARA OFICINA REGIONAL DEL ERSSAN EN CAACUPE DPTO. DE CORDILLERA.

VISTO:

El Dictamen Complementario emanado de la Dirección de Contrataciones de fecha 17 de Agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el cual la Dirección Regional del Departamento de Cordillera solicita el alquiler de un salón para la oficina Regional del ERSSAN en la ciudad de Caacupé – Dpto. de Cordillera.

Que, el Director Abg. Tranquilino Benítez Franco, propone el alquiler del local en la dirección en las calles Mcal Estigarribia e/ Ayala Solis , por un monto mensual de Gs. 1.650.000 (Guaraníes un millón seiscientos cincuenta mil), el monto mencionado no incluye pago de Agua y luz,el pedido obedece a la importancia del local regional Cordillera tanto para los prestadores usuarios y el ERSSAN solicito el alquiler del local ofertado por el local ofertado por el Sr. Oscar Fabián Benítez Rolón, teniendo en cuenta la buena ubicación geográfica para los prestadores usuarios y funcionarios del ERSSAN. Así también la oferta se encuentra dentro del precio de mercado.

Que, según Dictamen Complementario emanado de la Dirección de Contrataciones se ha realizado la comparación de los precios de las opciones de alquileres en la zona y los mismos se adecuan a los precios y a la edificación en las buenas condiciones buena ubicación en cuanto al acceso y disponibilidad de trasporte.

Que, la solicitud cuenta con el Visto Bueno de la Dirección General de Administración y Finanzas por lo cual se da el curso al pedido de locación de inmueble para la Regional del ERSSAN en Cordillera.

Que, el salón ubicado en las calles Mcal. Estigarribia e/ Ayala Solís propiedad de Fabián Benítez Rolon con Ruc N° 4302720-2 el ERSSAN destinara como Oficina Regional del Erssan en Cordillera por un plazo de 12 meses desde la firma del contrato.

Que, el oferente Oscar Fabián Benítez Rolon, en Calidad de Propietario con Ruc. N° 4302720-2 presenta los documentos pertinentes por lo que cumple con los requisitos establecidos en el inc. . D,E,F, de la resolución DNCP 4441/2021, mientras que el inc. G Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos pasivos ante la Contraloría General de la Republica para los sujetos obligados en el marco de la ley N° 6355/2019 la misma ya no es de carácter Obligatorio.

Por tanto la Dirección de Contrataciones dictamina:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Pozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 17 de Agosto de 2022.
Acta Nº 9152022
Resolución ERSSAN N°08

Que corresponde la contratación del Alquiler para oficina Regional del ERSSAN en Cordillera, por un plazo de 12 meses. Con un monto mensual de Gs. 1.650.000 (Guaraníes un millón seiscientos cincuenta mil) más una garantía de Gs. 1.650.000, monto total 21.450.000 (Guaraníes Veintiún millones cuatrocientos cincuenta mil). En la modalidad de locación determinada por ser el canon mensual inferior a mil jornales mínimos por los fundamentos expuestos.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

Las disposiciones legales previstas en la ley 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 17 de Agosto de 2022.
Acta Nº 9152022
Resolución ERSSAN N°08

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el dictamen Complementario de la Dirección de Contrataciones.

Artículo 2°.- Ratificar la adjudicación al oferente por un monto mensual de Gs. 1.600.000 (Guaraníes un millón seiscientos mil), con un plazo de 12 meses a partir de la firma del contrato, monto total de Gs. 19.800.000 (Guaraníes diecinueve millones ochocientos mil) y un monto de Gs. 1.650.000 (Guaraníes un millón seiscientos cincuenta mil)

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL